



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA
ÇXHÂÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996
NIT. 817.000.260-2

ADENDA No. 01. DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE INVITACIÓN PÚBLICA CON CONSULTA SOCIO CULTURAL 002 DE 2024

1. OBJETO: El objeto del contrato a celebrar:

Contratar la compra de material pedagógico para la entrega a cada uno de los dinamizadores de los semilleros culturales y semilleros fogón para realizar las actividades correspondiente del Puuz Ya'ja- Dwe'sx We'wenxi, en la ejecución del convenio marco de administración 001 del 2024, "Aunar esfuerzos para implementar el Camino político, pedagógico y administrativo, en concordancia con la propuesta "Nasa Ûus Fxiwa's Dxi'jana" para el acompañamiento del cuidado y cuidado de las semillas de vida y la salvaguarda de su cultura e identidad, dentro de la jurisdicción de los territorios ancestrales del Municipio de Páez Cauca.

ASPECTOS A MODIFICAR

PRIMERO: Con relación al numeral "3.4.2 capacidad organizacional, de la invitación con consulta socio cultural No. 002 se modifica lo siguiente:

"El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información en los estados financieros remitidos en el marco de la presente invitación"

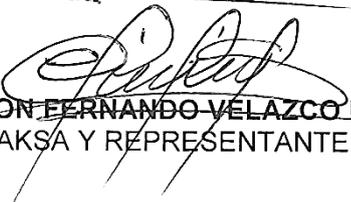
Por lo anterior, el Numeral **3.4.2 capacidad organizacional de los Pliegos de condiciones**, quedara así:

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información en los estados financieros.

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,12

a) Rentabilidad Sobre Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Índice que determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En caso de consorcios, uniones temporales, se tomará la suma de las utilidades operacionales dividida en la sumatoria de los patrimonios de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

b) Rentabilidad Sobre Activos: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En caso de consorcios, uniones temporales, se tomará la suma de las utilidades operacionales dividida en la sumatoria de los activos de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.


YEISON FERNANDO VELAZCO PARDO
PU'YAKSA Y REPRESENTANTE LEGAL